

Municipio de Cárdenas, Tabasco

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-27002-19-1843-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1843

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	23,947.0
Muestra Auditada	23,947.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 23,947.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Cárdenas, Tabasco, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 6,045.7 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 16,851.3 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 1,050.0 miles de pesos, para un importe total de 23,947.0 miles de pesos.

MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Total Universo seleccionado
1.-	FAISMUN	CARD-DOOTSM-R33-078-2024	Mantenimiento de la red de energía eléctrica en media y baja tensión en el municipio de Cárdenas; ranchería Sinaloa primera sección	6,045.7
			Total FAISMUN	6,045.7
2.-	FORTAMUN	AD/AA-86-166-827002982-N-3-2024	Adquisición de vehículos para patrullas	6,636.6
3.-	FORTAMUN	LA-86-166-827002982-N-01-2024	Adquisición de uniformes para seguridad pública municipal	10,214.7
			Total FORTAMUN	16,851.3
4.-	PFM	AD/RAMO 28-PAR/004/2024	Servicios de renta de uso y explotación de Software; Sistema CONPRE	1,050.0
			Total PFM	1,050.0
			Total del Universo Seleccionado	23,947.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionado para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FORTAMUN y 1 pagado con los recursos de las PFM 2024 por un total de 17,901.3 miles de pesos, se verificó que 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y un contrato fue adjudicado bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de un

contrato con número LA-86-166-827002982-N-01-2024 se carece del acta de fallo o dictamen de adjudicación, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Cárdenas, Tabasco, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CAR-CM-CRA-DI/015/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, seleccionado para su fiscalización, se observó que para el contrato núm. AD/AA-86-166-827002982-N-3-2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 51, fracción VI.

2024-1-01101-19-1843-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato núm. AD/AA-86-166-827002982-N-3-2024, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 51, fracción VI.

2024-1-01101-19-1843-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato núm. AD/AA-86-166-827002982-N-3-2024, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el

mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículo 51, fracción VI.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 17,901.3 miles de pesos, se observó que el contrato número AD-RAMO 28-PAR/004/2024, cumplió con las condiciones del contrato en cuanto a monto, tiempo y características solicitadas por un monto de 1,050.0 miles de pesos pagados con recursos de las PFM, sin embargo, en 2 expedientes con números de contratos AD/AA-86-166-827002982-N-3-2024 y LA-86-166-827002982-N-01-2024, no se presentó las actas entrega-recepción y los listados de beneficiarios finales de los bienes adquiridos, por un total de 16,851.3 miles de pesos, de los cuales 16,851.3 miles de pesos se pagaron con FORTAMUN.

El Municipio de Cárdenas, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación de los contratos números AD/AA-86-166-827002982-N-3-2024 y LA-86-166-827002982-N-01-2024, presentó información comprobatoria y justificativa como actas entrega, órdenes de pago, facturas, resguardos, evidencia fotográfica, listas de entrega de uniformes firmadas por los beneficiarios de la policía y de tránsito con lo que justifica un monto por 16,851,317.56 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 1 expediente técnico unitarios de obra pública seleccionado para su fiscalización por un monto de 6,045.7 miles de pesos, el contrato número CARD-DOOTSM-R33-078-2024, adjudicado mediante el procedimiento de invitación restringida (IR), se verificó que se proporcionó información de las etapas de programación, adjudicación y contratación, consistente en suficiencia presupuestal, invitación, dictamen de excepción a la lp (ad o ir), propuesta económica del contratista ganador, acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico y económico, acta de fallo o dictamen de adjudicación, acta constitutiva de empresas concursantes (IR), acta constitutiva de empresa contratada, constancia de inscripción al padrón, opinión de cumplimiento positiva, contrato con anexos o acuerdo y garantía de cumplimiento.

Resultado núm. 6

Con la revisión de un expediente técnico de obra pública financiado con el FAISMUN 2024, se comprobó que el concepto del gasto está relacionado con electrificación rural y de colonias

pobres, concepto que está comprendido dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública seleccionado para su fiscalización por un monto de 6,045.7 miles de pesos, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, el contrato número CARD-DOOTSM-R33-078-2024, se constató que contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en, contrato de la cuenta bancaria pagadora, documento de la póliza, documento que acredite el pago (spei y edo. cta. bancario), factura (PDF) y CFDI (xml), estimaciones con documentación soporte, bitácora, acta de entrega-recepción de la obra, acta de finiquito de la obra, oficio de terminación de la obra, acta de extinción de obligaciones y el documento que acredita que se encuentra debidamente concluida y operando.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 23,947.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cárdenas, Tabasco, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la

auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente, en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Cárdenas, Tabasco, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/DESDP/1840/2025, de fecha 01 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado en su totalidad, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Cárdenas, Tabasco.
Contraloría Municipal



OFICIO NUM. CM/DESDP/1840/2025
ASUNTO: Se remiten cédulas de solventación Auditoría 1843 Cta. Pub, 2024.

H. Cárdenas, Tabasco, 01 de diciembre de 2025.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio Núm. DAGF D*/8695/2025 de fecha 05 de noviembre de 2025; mediante el cual envían cédulas de resultados finales, correspondiente a la **Auditoría Núm. 1843, con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales a los Municipios"** con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024, al respecto me permito enviar las **Solventaciones y aclaraciones pertinentes con documentación soporte**, detalladas a continuación;

Resultado 1

Resultado 2

Resultado 3

Resultado 4

Se adjunta en original Cédula de Solventaciones con documentación soporte en medio magnético 1 USB (Una) con un peso de 691, 191, 808 Bytes 659 MB **y en copia certificada** el inicio de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa con números CAR-CM-CRA—DI/014/2025 de fecha 26 noviembre 2025 Y CAR-CM-CRA—DI-/015/2025 de fecha 27 de noviembre 2025.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

L.C.P Martín Murillo Gómez
Enlace de la Auditoría

c.c.p. C. Euclides Alejandro Alejandro.- Presidente Municipal. - Para su conocimiento.
c.c.p Dr. Ezequiel Ventura Baños Baños.- Contralor Municipal. - Para su conocimiento
c.c.p. C. Rimi Sandersa Cornelio López. - director de Finanzas. - Para su conocimiento
c.c.p. Expediente/Minutario.

Año del Gral. Ignacio Gutiérrez Gómez

2025



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO



QUIEN SUSCRIBE, C. EZEQUIEL VENTURA BAÑOS BAÑOS, CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 81 FRACCIÓN XXIV Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. ----

CERTIFICA

QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN UNA USB, 658 MB (690,661,603 BYTES) CORRESPONDE A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL OFICIO DE REFERENCIA: 2023-DGAGF "D" /8695/2025 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE, CORRESPONDIENTE A LA AUDITORIA 1843 CON TITULO "AUDITORIA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS (ASF), LA CUAL CONTIENE LO SIGUIENTE: ----

- RESULTADO 1 ----
- RESULTADO 2 ----
- RESULTADO 3 ----
- RESULTADO 4 ----
- (FORMATO F-2) AUDITORIA INTEGRAL 1843 CUENTA PÚBLICA 2024 (EXCEL) ----
- (FORMATO F-2) AUDITORIA INTEGRAL 1843 CUENTA PÚBLICA 2024 (PDF) ----

QUE FORMAN PARTE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE RESGUARDAN Y QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO MISMA QUE NO TENDRÁ MÁS EFECTO, QUE EL QUE DEBA PRODUCIR POR RIGUROSO DERECHO; POR LO QUE SE CERTIFICA EL PRESENTE A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO. DOY FE ----

C. EZEQUIEL VENTURA BAÑOS BAÑOS
CONTRALOR MUNICIPAL



EVBB/MAG.

Año del Gral. Ignacio Gutiérrez Gómez

2025



H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.

Coordinación de Responsabilidades Administrativas



CAR-CM-CRA-DI/014/2025

CONTRALORÍA MUNICIPAL, COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO; A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

AUTO DE INICIO DE INVESTIGACIÓN POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. En el Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco; Contraloría Municipal, siendo las doce horas con treinta minutos (12:30) del día miércoles (26) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), el Licenciado **Ruperto Ramos Marín**, en su carácter de Coordinador de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, en términos del numeral 16 y 109 de nuestra Carta Magna, 66 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco; 90, 91, 92, 93, y de más relativos y aplicables a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se:

ACUERDA

PRIMERO. - Se tiene por recibido el oficio número **CM/DESDP/1832/2025**, de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veinticinco, signado por el **DR. Ezequiel Ventura Baños Baños**, en su carácter de Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; por el medio del cual turna copia certificada del oficio número **DGAGF"D"/8695/2025**, de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticinco, signado por **Dr. Constantino Alberto Pérez Morales, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"**, "Auditoría Superior de la Federación" (ASF); así como las Cédulas de Resultados Finales, relacionada a la Auditoría Número 1843, con título de **"Auditoría Integral o Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"**. con relación a la Cuenta Pública 2024 del municipio de Cárdenas, Tabasco. -----

Observación que consiste en: -----

Número del Resultado: 1

Procedimiento Núm.: 1.1 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 16,851,317.56 pesos y de las Participaciones Federales a Municipios, (PFM) 2024 por 1,049,999.87 pesos.

Del proceso seleccionado para su fiscalización correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por



H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.

Cóordinación de Responsabilidades Administrativas



CAR-CM-CRA-DI/015/2025

- Nombre y apellido de los Servidores Públicos que fungieron como **Director de administración, durante el ejercicio fiscal 2024**, Fecha de inicio del cargo, Fecha de término del cargo, salario mensual, antigüedad, Área de Adscripción, Categoría, Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, domicilio particular, así mismo deberá remitir copia certificada del expediente laboral del o los servidores públicos anteriormente mencionado. -----
- Nombre y apellidos de los Servidores Públicos que fungieron como **Integrantes del comité de compras durante el ejercicio fiscal 2024**, Fecha de inicio del cargo, Fecha de término del cargo, salario mensual, antigüedad, Área de Adscripción, Categoría, Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, domicilio particular, así mismo deberá remitir copia certificada del expediente laboral del o los servidores públicos anteriormente mencionado. -----

Solicitando acompañe la documentación en copia certificada con que acredite su informe, como lo son entre otros, los formatos únicos de movimientos de personal o similares, se hayan emitido, copia certificada del contrato, incluyendo las respectivas cédulas de identificación. -----

Apercibido que en caso de que el Servidor Público designado, no de cumplimiento en tiempo y forma con lo antes solicitado, se hará acreedor a una de las medidas de apremios señaladas en el numeral 97 de la ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. -----

SEXTO.- Gírese Oficio al **Dr. Ezequiel Ventura Baños Baños**, en su carácter de Contralor Municipal, con la finalidad de hacerle del conocimiento que con fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinticinco, se radicó el expediente de Investigación de Responsabilidad Administrativa, al cual le recayó el número de expediente **CAR-CM-CRA-DI/015/2025**, hechos que fueron puestos de conocimiento mediante los oficios **CM/DESDP/1833/2025**, **CM/DESDP/1834/2025** Y **CM/DESDP/1835/2025**, todos de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veinticinco, en la cual adjunta copia certificada del oficio número **DGAGF"D"/8695/2025**, de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticinco, signado por **Dr. Constantino Alberto Pérez Morales, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"**, "Auditoría Superior de la Federación" (ASF); así como las Cédulas de Resultados Finales, relacionada a la Auditoría Número 1843, con título de **"Auditoría Integral o Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"**. con relación a la Cuenta Pública 2024 del municipio de Cárdenas, Tabasco; lo anterior a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa y, en su caso calificarla, para iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa correspondiente. ---

SÉPTIMO. - Por otra parte, hágasele saber el inicio de la carpeta de



H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.

Coordinación de Responsabilidades Administrativas



CAR-CM-CRA-DI/015/2025

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano **Licenciado Ruperto Ramos Marín**, en su carácter de Coordinador de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal asistido de sus testigos de asistencias **Lic. Alejandra Rocher Hernández** y **Lic. Georgina Mondragón Peralta** con quienes actúa.


Lic. Ruperto Ramos Marín

Coordinador de Responsabilidades Administrativas
de la Contraloría Municipal
Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.

Testigos de Asistencia


Lic. Alejandra Rocher Hernández
Personal de la Contraloría Municipal


Lic. Georgina Mondragón Peralta
Personal de la Contraloría Municipal

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Cárdenas, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.